



1/6

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 23 de agosto de 2023.

Señor Presidente

Tenemos el agrado de dirigimos a S.E. a fin de poner a consideración y por su intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, el Proyecto de Ley **“QUE CREA LA UNIVERSIDAD RURAL DEL PARAGUAY”**, de conformidad con el Artículo 203 de la Constitución Nacional, concordante con el Artículo 105 del Reglamento Interno, respectivamente.

La Universidad que se proyecta crear responde a una necesidad de ampliar la cobertura de la educación superior en el país y cuyos antecedentes son anexados a la presente petición.

Sin otro particular, nos despedimos de Ud. atentamente.

[Handwritten signatures and names in blue ink:]

~~NATASCO CHAZO~~

Colym Joroba

Luis Pettengil

DIENESO AMARILLA

Dra. CELESTE AMARILLA
Senadora Nacional

RAUDELDO SAMANIEGO

Eduardo Nakayama
Senador de la Nación

A su Excelencia
Senador Silvio Ovelar, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E. S. D.



LEONARDO FRETES
H. Cámara de Senadores



2

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

LEY N°:

QUE CREA LA UNIVERSIDAD RURAL DEL PARAGUAY

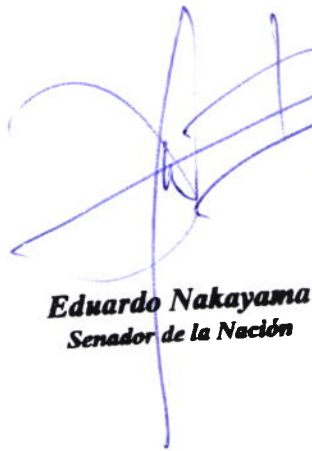
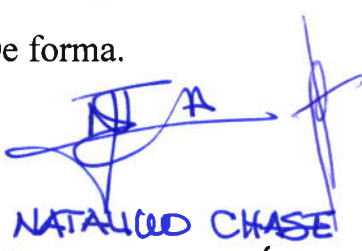



EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Créase la **Universidad Rural del Paraguay**, entidad privada que adecuará su funcionamiento a las normas establecidas en la Ley N° 4995/13 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" y concordantes.

Artículo 2°.- Una vez promulgada la presente ley, se remitirán los antecedentes administrativos y académicos de la Universidad Rural del Paraguay (URP), al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), para cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en la Ley N°4995/2013 "De Educación Superior", para la aprobación de las unidades académicas, carreras, sedes, campus y filiales.

Artículo 3.º De forma.

Eduardo Nakayama
 Senador de la Nación

NATALICIO CHASE

Luis Pettugill

ARNOLDO SAMSMEO

Dra. CELESTE AMAPIÑA
 Senadora Nacional



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Fundamentos del Proyecto de Ley

La creación de la UNIVERSIDAD RURAL DEL PARAGUAY, como nueva institución de educación superior en el país, posee por:

FINES Y OBJETIVOS:

- Constituir un espacio de enseñanza, cultivo y formación de educación superior de las ciencias, tecnología, la investigación científica y la capacitación integral del ciudadano paraguayo o extranjero, orientado por ética y la moral hacia el desarrollo agropecuario que permita el desarrollo integral comunitario.
- Ofrecer educación de un nivel superior, apoyando y promoviendo el espíritu creativo y crítico de los estudiantes y profesores.
- La generación de conocimiento para la producción agropecuaria en sus distintas actividades primarias y secundarias, así como el perfeccionamiento de los procesos productivos e industriales del mismo.
- La generación de fuerza de trabajo altamente calificada de que se ocupa tanto en la producción rural como su comercialización e industrialización que permita la creación de fuerza de trabajo altamente calificada que se ocupa tanto de la producción material como en los servicios (cuadros de investigadores y desarrolladores).
- La generación de altos cuadros para la conducción económica social y política de nuestro país.
- Enfocar sus actividades curriculares y extra curriculares como un servicio a la comunidad para el desarrollo integral que permita el crecimiento y perfeccionamiento de las actividades agropecuarias.
- Crear Unidades Académicas, Institutos, Escuelas superiores, Centros Superiores de Apoyo y Centros de Investigación así como dictar cursos, seminarios, conferencias; realizar trabajos de investigación, estudios, proyectos y programas de consultoría; publicar obras especializadas, folletos, revistas, trabajos, tesis de grado, postgrado, llevar a cabo cualquier otra actividad de difusión de la cultura científica y técnica superior a través de los distintos medios de comunicación como de programas de extensión universitaria.
- Realizar toda clase de actividades permitidas por las Leyes que de algún modo se relacione con los objetivos y fines de esta Institución.

Eduardo Nakayama
Senador de la Nación

Dña. CELESTE AMARILLA
Senadora Nacional



NATALICIO CHASE

Luis Pellegrini



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

- El fomento y el desarrollo de los cauces del conocimiento, diálogo y cooperación entre la Universidad y las diversas organizaciones empresariales, civiles y agropecuarias como de cualquier otra naturaleza, establecidas en el ámbito de su demarcación territorial.
- La búsqueda de medios que permitan resolver los problemas que hoy en día tienen planteados las diversas organizaciones empresariales civiles y agropecuarias en orden a la formación de sus dirigentes y en el desarrollo de la investigación aplicada, con la formulación de los planes de estudio, reforma y modernización de la enseñanza adaptándose a las necesidades en la sociedad actual.
- La promoción, protección y fomento de estudios e investigaciones sobre la universidad y las diversas organizaciones empresariales, civiles, agrarias y su difusión para dar a conocer la realidad del problema de sus relaciones y promover actuaciones y soluciones eficaces mediante la fijación de objetivos comunes.
- Actuar como centro de información y cooperación para las diversas organizaciones empresariales o civiles que deseen establecer relaciones especiales con la Universidad sobre temas tales como promoción de estudios, contratos de investigación, ofrecimiento de becas, selección y perfeccionamiento del personal, entre otros.

MISIÓN

- Consolidarse como una Institución de Educación Superior innovadora en la enseñanza, investigación, gestión y realización de actividades de impacto social que impulsan la cultura, mediante una Comunidad Educativa comprometida.

VISIÓN

- La Universidad Rural del Paraguay pretende erigirse en una institución líder de la región con alcance nacional e internacional, proporcionando una educación superior con valor duradero y sostenible.
- Ser reconocidos como una universidad referente y líder en el país por su excelente calidad académica, que brinda educación accesible e inclusiva y que forma profesionales dueños de su destino que se desempeñan de manera exitosa en un entorno global.

PRINCIPIOS Y VALORES

- Los valores en sentido humanista son guías que dan determinada orientación a la conducta del individuo y en consecuencia tienden a

NATALICIO GONZALEZ

Luis Pettarugill

Manuel



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

5

fortalecer la relación de la comunidad universitaria con la sociedad en general. Los valores considerados como parte de la cultura institucional son:

- **Honestidad:** Debemos promover la ética en las y los estudiantes, egresados, personal académico, administrativo y directivo, asegurando la transparencia en el uso de los recursos y la rendición de cuentas a la sociedad.
- **Responsabilidad:** Debemos establecer el compromiso con la Misión y Visión, para alcanzar la excelencia de la Institución, en un ambiente de cooperación, trabajo en equipo y liderazgo.
- **Tolerancia:** Debemos propiciar la cultura de la paz y la no violencia, equidad de género, el respeto a los derechos humanos, la conservación del ambiente, así como la observancia y cumplimiento de las obligaciones y derechos cívicos.
- **Identidad:** Debemos fomentar en las y los estudiantes, egresados, personal académico, administrativo y directivo la identidad nacional, estatal e institucional; promoviendo programas culturales, deportivos, artísticos y de desarrollo sustentable.

Es importante destacar que la gestión de la Universidad estará a cargo de la Asociación Rural del Paraguay, entidad con 138 años de vida institucional, la más antigua del país y que en este ámbito educativo ha incursionado a través del funcionamiento del Instituto Técnico Superior Rural del Paraguay que ejecuta varias actividades académicas de extensión y capacitación permanente la cual funciona en la ciudad de Mariano Roque Alonso en un predio de 23 hectáreas que permite y permitirá un desarrollo cómodo y funcional de las actividades educativas en el ámbito de la educación superior que se pretende. El instituto referido cuenta con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación y Ciencias según resolución D.G.U.I.D.I.T.S N°. 310/2020.

Con la creación de la Universidad Rural del Paraguay no solo se continuará el proceso educativo de quienes hoy ya recurren al Instituto Técnico Superior Rural del Paraguay si no también se dará acceso a más jóvenes a una educación superior de alta calidad acorde a las exigencias que el país y la región requieren, y en particular acorde a las actividades agropecuarias cuyo segmento es representado por la A.R.P., dando énfasis así a la actividad rural de la República, y con base al desarrollo científico a través de la extensión universitaria nacional e internacional, generando así una fuente de conocimiento y apoyo para el país impartiendo experiencias que permitan lanzar profesionales capacitados, aptos y éticos, mediante el acompañamiento de directivos nombrados por la Asociación Rural del Paraguay junto a un excelente plantel de docentes con años de experiencia

Eduardo Nakayama
Senador de la Nación

NATALICIO CHASSO

Muis Kottengill

[Signature]

[Signature]

Dra. CELESTE AMARILLA
Senadora Nacional





HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

6/6

a nivel de la Educación superior en las diversas áreas, científicas, de humanidades, y particularmente en el área rural.

Con la creación de la Universidad Rural del Paraguay, se dará acceso a más jóvenes a una educación superior acorde a las actividades agropecuarias con énfasis en la actividad rural de la Republica, en base a iniciativas de desarrollo científico a través de la Extensión nacional e internacional como en la Investigación científica, generando así un apoyo para el País, impartiendo experiencias para lanzar profesionales capacitados, aptos y éticos, mediante el acompañamiento de los directivos de la Universidad y un excelente plantel de docentes con años de experiencia a nivel de educación superior en el aérea rural, científica y de humanidades.

Adjuntamos 1 Carpeta con ejemplar de los Estatutos y copia del Título de propiedad, 5 Tomos anillados con las documentaciones para la Apertura de la Universidad con cinco carreras (Lic. en Administración de Empresas, Ing. en Zootecnia, Ing. Agronómica, Medicina Veterinaria y Lic. Comercio Internacional). Los documentos anexados se detallan a continuación:

Carpeta: con 24 fojas con ejemplar de los Estatutos y Copia de títulos de propiedad.

I Tomo: 119 fojas con la identificación institucional, fines y objetivos, aspectos técnicos de la Casa de Estudios.

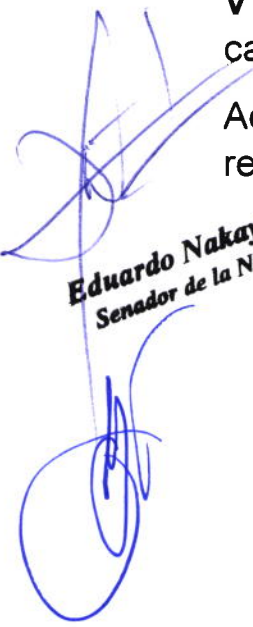
II Tomo: Fojas 120 al 376 con la Presentación para la habilitación de la carrera de Medicina Veterinaria.

III Tomo: Fojas 377 al 627 con la continuación de la Presentación para la habilitación de la carrera de Medicina Veterinaria.

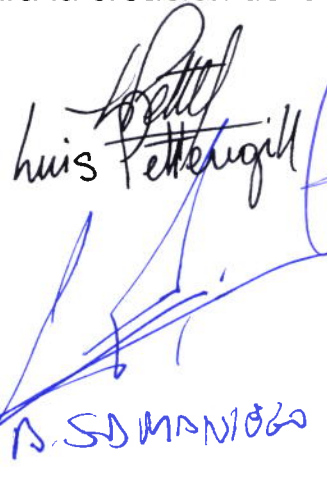
IV Tomo: Fojas 628 al 864 con la Presentación para la habilitación de las carreras de Ing. Zootecnia e Ing. Agronómica.

V Tomo: Fojas 865 al 2022 con la Presentación para la habilitación de la carrera de Administración de Empresa y Comercio Internacional.

Además, se acompaña en medio magnético, todas las documentaciones requeridas en formato digital para la creación de la Universidad.


Eduardo Nakayama
Senador de la Nación


NATALICIO CHASE


Luis Pettengill


Dra. CELESTE AMADILLA
Senadora Nacional




D. S. MANIÑO